



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 20 OCT 2010

RES. H N° 1617-10

Expte. N° 4.840/10

VISTO:

La Nota N° 3262/10 mediante la cual la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Educación solicita incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, para la Prof. Adelma de los Ángeles YANES, en el cargo de regular de Jefe de Trabajos Prácticos; y

CONSIDERANDO:

QUE el fundamento de dicha solicitud se basa en que la docente se desempeña cumpliendo tareas que exceden a su actual dedicación;

QUE dicha solicitud de incremento de dedicación cuenta con la verificación económica del Departamento de Personal, el cual informa que es viable lo solicitado;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 595/10, aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 05/10/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a la Prof. Adelma de los Angeles YANES, Legajo N° 6740, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, a partir del 5 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2010 o nueva disposición.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el incremento de dedicación otorgado en el artículo anterior, a las economías del Inciso I-Gastos en Personal-de esta Facultad

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad y siga a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

ath/JCL

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades UNSa.

Prof. FLOR de MARIA del V. RIVERA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

